

C.P. (V.) ORDINARIO N° 12.000/ 453_

DISPONE LA UTILIZACIÓN DE HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD EN IDIOMA ESPAÑOL PARA EL INGRESO Y SALIDA DE MERCANCÍA PELIGROSA DESDE EL PUERTO DE VALPARAÍSO

VALPARAÍSO, 16 de Agosto de 2010

VISTO: Lo establecido en el D.S. N° 40, Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales, D.S. N° 298, Reglamenta transporte de cargas peligrosas por calles y caminos, de fecha 25 de noviembre de 1994; Directiva O-31/004, Disposiciones de seguridad para la operación de vehículos y equipos de transferencia mecanizados en los recintos portuarios y a bordo de los buques, de fecha 31 de diciembre de 2005; NCh 2245, Sustancias peligrosas, Productos químicos, Hoja de datos de Seguridad (HDS) y hoja de seguridad para el transporte (HDST);

RESUELVO:

- 1.- **DISPÓNGASE**, la obligatoriedad del uso de la Hoja de Datos de Seguridad de los productos químicos que deben poseer los conductores durante el transporte de mercancías peligrosas.
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que el cumplimiento de la presente resolución será de carácter obligatorio para informar sobre las características esenciales, grado de riesgo que presentan los productos químicos para las personas, instalaciones o materiales, transporte y medioambiente. Permite además, cumplir con la obligación legal de dar a conocer los riesgos laborales (Derecho a Saber), a los conductores de vehículos destinados al transporte vía terrestre de mercancías peligrosas.
- 3.- Todo conductor debe estar en posesión de la Hoja de Datos de Seguridad (HDS) y Hoja de Datos de Seguridad para Transporte (HDST) en idioma Español al momento del ingreso y salida del Puerto de Valparaíso.
- 4.- El no cumplimiento de la presente resolución será causal suficiente para prohibir el ingreso o salida de mercancía peligrosa de los Recintos Portuarios.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

Fdo.

RODRIGO VATTUONE GARCÉS
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE VALPARAÍSO